

MINISTERIO PUBLICO

DE LA ACUSACION

RESOLUCIÓN Nº 0017

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 17 de Agosto de 2012

VISTO :

El Expediente N° 02001-0015966-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.218 se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2º, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, este Ministerio Público de la Acusación dictó las Resoluciones N° 0003/2012 que regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación y N° 0010/2012 que aprueba la estructura orgánica con sus misiones y funciones de la Fiscalía General de este Ministerio, estando vigentes las mismas;

Que, en la mencionada estructura se prevé el cargo de Director de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y la responsabilidad primaria que tendrá quien ocupe el mencionado cargo;

Que, también el Anexo II de la citada Resolución N° 0010/2012 prevé para los funcionarios no contemplados en la Ley N° 13.013 la equivalencia entre salario y cargo conforme la Ley N° 11.196;

Que, la Ley N° 13.218 crea cargos de la jerarquía mencionada en el párrafo anterior;

Que, así las cosas se está en condiciones de dictar el acto administrativo previsto por el artículo 6º del Anexo I de la Resolución N° 0003/2012 del Ministerio Público de la Acusación, para efectuar el llamado a concurso en el marco de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 16º, 67º y concordantes, de la Ley N° 13.013;

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Llámese, a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones - responsabilidad primaria se citan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Abogado.
3. No menos de 3 años de experiencia laboral en ámbitos asimilables de manera específica al de las funciones que le competen.
4. Acreditar experiencia laboral en organismos públicos que requieran la aplicación de normas y reglamentos.

ARTICULO 3º: Establézcase, que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición, que incluye: un examen escrito, una exposición oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.-

ARTICULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso, por:

Miembros Titulares: Dr. Aidilio Gustavo Fabiano, D.N.I. 17.205.673; C.P.N. Oscar Alberto Costa, D.N.I. 8.500.682 y Dr. Marcelo Ignacio Hidalgo, D.N.I. 18.779.030.

Miembros Suplentes: Dr. Diego Hernán Di Siena, D.N.I. 21.905.234; Dr. Carlos Emilio Depetris, D.N.I. 17.904.089 y C.P.N. Carlos Ramón Riboldi, D.N.I. 11.832.411.-

ARTICULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso el Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert Nº 2839 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 9 de octubre de 2012 y hasta el día 16 de octubre de 2012 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 hs, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Director de Legal y técnica" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

- a. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- b. Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- c. Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio.
- d. Una (1) copia del título de grado de abogado.
- e. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTICULO 6º: Establézcase el día 8 de noviembre de 2012 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 09:00 hs, en el Aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sita en calle Cándido Pujato Nº 2751 de la ciudad de Santa Fe.-

ARTICULO 7º: Determinése que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución Nº 0003/2012 del Fiscal General deberán interponerse en la sede del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert Nº 2839 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.-

ARTICULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio de Olazabal

Fiscal General

ANEXO I

CARGO: Director de Legal y técnica

MISIÓN:

Entender en todo trámite administrativo de la documentación que se curse a la Fiscalía General, asumiendo la representación legal y actuando como elemento de enlace y coordinación, en materia de control jurídico administrativo, entre las diferentes áreas.

FUNCION -RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Asesorar al Fiscal General y demás autoridades del Ministerio Público de la Acusación en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento del Organismo.
2. Asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en las causas que se susciten y en las que ella fuera parte, conforme a las instrucciones que al efecto fueran impartidas por la superioridad.
3. Entender en el diseño e implantación de un digesto normativo electrónico del Ministerio Público de la Acusación para facilitar la búsqueda de la documentación por parte de sus interesados.
4. Diseñar, coordinar y controlar los procedimientos para la gestión de la Mesa de Entradas y de Despacho del Organismo.
5. Definir criterios y procedimientos para clasificar y derivar la documentación que recepcione o direcciona el Ministerio Público de la Acusación desde/hacia otros Organismos.
6. Entender en la gestión del Archivo del Ministerio Público de la Acusación.
7. Definir los criterios y procedimientos para la gestión interna de la documentación en la que intervenga el Ministerio Público de la Acusación.
8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción el que podrá consultarse en el Ministerio.

S/C. 9158 Set. 6

RESOLUCIÓN Nº 0018

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 17 de Agosto de 2012

V I S T O :

El Expediente N° 02001-0015970-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Secretaría Privada del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2º, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, este Ministerio Público de la Acusación dictó las Resoluciones N° 0003/2012, que regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios y N° 0010/2012, que aprueba la estructura orgánica con sus misiones y funciones de la Fiscalía General de este Ministerio, estando vigentes las mismas;

Que, en la mencionada estructura, se prevé el cargo de Jefe de Secretaría Privada del Ministerio Público de la Acusación, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y la responsabilidad primaria que tendrá quien ocupe el mismo;

Que, también el Anexo II de la citada Resolución N° 0010/2012, prevé para los funcionarios no contemplados en la Ley N° 13.013 la equivalencia entre salario y cargo conforme la Ley N° 11.196;

Que, la Ley N° 13.218, crea cargos de la jerarquía mencionada en el párrafo anterior;

Que, así las cosas, se está en condiciones de dictar el acto administrativo previsto por el artículo 6º del Anexo I de la Resolución N° 0003/2012 del Ministerio Público de la Acusación, para efectuar el llamado a concurso en el marco de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 16º, 67º y concordantes, de la Ley N° 13.013;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Secretaría Privada del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0003/2012, cuyas misiones y funciones - responsabilidad primaria se citan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título de Abogado o Contador Público Nacional
3. No menos de 3 años de experiencia laboral, en ámbitos similares en lo que respecta específicamente al de las funciones que le competen en la asistencia administrativa y operacional del Fiscal General.

ARTICULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición que consistirá en un procedimiento oral realizado a través de una entrevista.

ARTICULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso, por:

Miembros Titulares: C.P.N Carlos Ramón Riboldi, DNI 11.832.411; Dr. Marcelo Ignacio Hidalgo, D.N.I. 18.779.030 y C.P.N. José Luis Aprile, D.N.I. 6.263.219.

Miembros Suplentes: Dr. Mario Barletta, D.N.I. 27.793.221; C.P.N. Ricardo Dionisio Olivera, D.N.I. 11.281.026 y C.P.N. Oscar Alberto Costa, D.N.I. 8.500.682.

ARTICULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso el Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert N° 2839 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 01 de octubre de 2012 hasta el día 05 de octubre de 2012 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: JEFE DE secretaría privada" e indique: I) Apellido; II) Nombre; y III) Tipo y número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

- a. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- b. Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- c. Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio.
- d. Una (1) copia del título de grado universitario.
- e. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTICULO 6º: Establézcase el día 06 de noviembre de 2012 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 09:00 hs, en la sede del Aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sita en calle Cándido Pujato N° 2751 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 7º: Determinése que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución N° 0003/2012 del Fiscal General deberán interponerse en la sede del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert N° 2839 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 08,00 a 12,00 hs.

ARTICULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio de Olazabal

Fiscal General

ANEXO I

CARGO: JEFE DE secretaría privada

MISIÓN:

Entender en la asistencia administrativa y operacional al Fiscal General, en particular la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden al despacho de la Fiscalía General y los asuntos que hagan a la relación de ésta última con todas las áreas bajo su dependencia; y en general, toda otra tarea que se le encomiende.

FUNCION -RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la recepción, registro, distribución interna y despacho de todos los expedientes, notas y demás documentación ingresada al área y de la que se genere.
2. Coordinar y supervisar la tarea de registro y asiento de datos en el Sistema de Información de Expedientes, y llevar un registro de las disposiciones y notas emitidas por su superior.
3. Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que disponga el Fiscal General.
4. Controlar el traslado de la documentación con destino a otras dependencias que se encuentren fuera de su área de funcionamiento.
5. Organizar, archivar y custodiar expedientes, actuaciones, notas y demás documentos, revisando los mecanismos de resguardo y actualización más conveniente.
6. Asistir en la redacción de notas, informes y, en general, en todo lo concerniente a la tramitación de gestiones administrativas que se le deriven, realizando el seguimiento correspondiente e informando permanentemente sobre las acciones iniciadas y los resultados obtenidos.
7. Coordinar y supervisar las tareas administrativas del sector, atender al público y evacuar consultas verbales o escritas referentes al procedimiento administrativo.
8. Llevar el registro y la organización de la agenda diaria de entrevistas, reuniones, audiencias y demás actividades del Fiscal General.
9. Entender en la elaboración y comunicación del Orden del Día para las reuniones de la Junta de Fiscales, conteniendo los asuntos que los miembros de dicho órgano consensúen incorporar para su tratamiento.
10. Actuar en las reuniones de la Junta de Fiscales tomando nota de las mociones, votos y resoluciones adoptadas, elaborando los proyectos de Actas y refrendando las mismas una vez suscritas por todos los miembros de la Junta.
11. Recopilar material técnico y toda documentación que haga a la actividad de su área.
12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción el que podrá consultarse en el Ministerio.

S/C. 9159 Set. 6

RESOLUCIÓN Nº 0019

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 17 de Agosto de 2012

VISTO :

El Expediente Nº 02001-0015969-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 13.218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2º, que los cargos que por la misma se crean, deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, este Ministerio Público de la Acusación, dictó las Resoluciones Nº 0003/2012, que regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios y Nº 0010/2012, que aprueba la estructura orgánica con las misiones y funciones de la Fiscalía General de este Ministerio, estando vigentes las mismas;

Que, en la mencionada estructura, se prevé el cargo de Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y la responsabilidad primaria que tendrá quien ocupe el mismo;

Que también el Anexo II de la citada Resolución Nº 0010/2012, prevé para los funcionarios no contemplados en la Ley Nº 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme la Ley Nº 11.196;

Que, la Ley Nº 13.218, crea cargos de la jerarquía mencionada en el párrafo anterior;

Que, así las cosas, se está en condiciones de dictar el acto administrativo previsto por el artículo 6º del Anexo I de la Resolución Nº 0003/2012 del Ministerio Público de la Acusación, para efectuar el llamado a concurso en el marco de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 16º, 67º y concordantes, de la Ley Nº 13.013;

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 0003/2012, cuyas misiones y funciones – responsabilidad primaria, se citan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Determinese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer título universitario de Analista, o Licenciado, o Ingeniero en Ciencias de la Computación, o Sistemas, o Sistemas de Información, o Análisis de Sistemas, o Informática, o Computación, o afines.
3. No menos de 5 años de experiencia laboral en ámbitos similares al de las funciones que le competen, relacionadas a la gestión de áreas de Sistemas de Información e Infraestructura de Servidores y Telecomunicaciones, con coordinación de equipos de trabajo con 20 personas a cargo como mínimo.
4. Experiencia en gestión de sistemas con gran volumen de datos.

ARTICULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso, consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición que incluye: una exposición oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.

ARTICULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso, por:

Miembros Titulares: Profesor Horacio César Loyarte, D.N.I. 12.662.107; Profesor Hugo Darío Minni, D.N.I. 17.963.266 y Dr. Mario

Martín Barletta, D.N.I. 27.793.221.

Miembros Suplentes: Profesor Máximo Eduardo Méndez, D.N.I. 14.992.769; Profesora Lucila Judith Romero, D.N.I. 18.242.416 y C.P.N. Carlos Ramón Riboldi, D.N.I. 11.832.411.

ARTICULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso el Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert Nº 2839 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 9 octubre de 2012 hasta el día 16 de Octubre de 2012 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Director de SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA" e indique: I) Apellido; II) Nombre; y III) Tipo y número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

- a. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- b. Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una (1) copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- c. Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio.
- d. Una (1) copia del título universitario.
- e. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTICULO 6º: Establézcase el día 06 de noviembre de 2012 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 14:00 hs, en el Aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sita en calle Cándido Pujato Nº 2751 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 7º: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución Nº 0003/2012 del Fiscal General, deberán interponerse en la sede del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert Nº 2839 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 08,00 a 12,00 hs.

ARTICULO 8º: Publíquese la presente convocatoria, por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Julio de Olazabal

Fiscal General.

ANEXO I

CARGO: Director de SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

MISIÓN:

Desarrollar y coordinar planes, acciones y metodologías, para asegurar la administración eficaz, eficiente y oportuna de información del Ministerio Público de la Acusación.

FUNCION -RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Formular y supervisar planes estratégicos de tecnologías de información para el Organismo.
2. Definir la dirección tecnológica del Organismo considerando su infraestructura tecnológica, planes de adquisición de hardware y software y normas de tecnología.
3. Formular y supervisar proyectos informáticos para dar respuesta a los objetivos y la estrategia organizacional del Ministerio, fundamentalmente a los planes y programas relativos a la Política Criminal y al Acceso a la Justicia.
4. Identificar, promover y asegurar soluciones de tecnologías de información que satisfagan los requerimientos de información de la Repartición.
5. Garantizar la administración y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Organismo.
6. Definir niveles de servicios con los usuarios del Organismo en lo referido a la administración de la configuración, la administración de problemas e incidentes, la administración de operaciones y la asistencia técnica a los mismos.
7. Promover planes de capacitación del personal informático y de usuarios de sistemas y servicios de información del Ministerio.
8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción el que podrá consultarse en el Ministerio.

S/C. 9160 Set. 6

RESOLUCIÓN Nº 0020

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 17 de Agosto de 2012

V I S T O:

El Expediente N° 02001-0015967-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de Administración Económico-Financiera del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.218 se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2º, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, este Ministerio Público de la Acusación dictó las Resoluciones N° 0003/2012 que regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación y N° 0010/2012 que aprueba la estructura orgánica con sus misiones y funciones de la Fiscalía General de este Ministerio, estando vigentes las mismas;

Que, en la mencionada estructura se prevé el cargo de Director de Administración Económico-Financiera del Ministerio Público de la Acusación, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y la responsabilidad primaria que tendrá quien ocupe el mencionado cargo;

Que, también el Anexo II de la citada Resolución N° 0010/2012 prevé para los funcionarios no contemplados en la Ley N° 13.013 la equivalencia entre salario y cargo conforme la Ley N° 11.196;

Que, la Ley N° 13.218 crea cargos de la jerarquía mencionada en el párrafo anterior;

Que, así las cosas se está en condiciones de dictar el acto administrativo previsto por el artículo 6º del anexo I de la Resolución N° 0003/2012 del Ministerio Público de la Acusación, para efectuar el llamado a concurso en el marco de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 16º, 67º y concordantes, de la Ley N° 13.013;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese, a concurso público de antecedentes y oposición en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 0003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, para cubrir el cargo de Director de Administración Económico-Financiera del Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidad primaria se citan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer Título de Contador Público Nacional
3. No menos de 3 años de ejercicio profesional
4. Experiencia laboral en ámbitos asimilables de manera específica al de las funciones que le competen.

ARTICULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición que incluye: una exposición oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.-

ARTICULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso, por:

Miembros Titulares: C.P.N Carlos Ramón Riboldi, D.N.I. 11.832.411; Dr. José Maria Salvador Chemes, D.N.I. 12.891.149 y C.P.N. José Luis Aprile, D.N.I. 6.263.219.-

Miembros Suplentes: Dr. Mario Barletta, D.N.I. 27.793.221; C.P.N. Ricardo Dionisio Olivera, D.N.I. 11.281.026 y C.P.N. Oscar Alberto Costa, D.N.I. 8.500.682.-

ARTICULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso el Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert Nº 2839 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el día 05 de Octubre de 2012 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda “Proceso de Selección – Cargo: Director de Administración Económico-Financiera” e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

- a. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.-
- b. Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.-
- c. Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio.-
- d. Una (1) copia del título de grado de contador público nacional.-
- e. Constancia del Colegio Profesional de Ciencias Económicas que acredite el tiempo de ejercicio profesional requerido.-
- f. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.-

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).-

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.-

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTICULO 6º: Establézcase el día 30 de octubre de 2012 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 09:00 hs, en el Aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sita en calle Cándido Pujato 2751 de la ciudad de Santa Fe.-

ARTICULO 7º: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución Nº 0003/2012 del Fiscal General deberán interponerse en la sede del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert 2839 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.-

ARTICULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días

en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Julio de Olazabal

Fiscal General

ANEXO I

CARGO: Director de Administración Económico-Financiera

MISIÓN:

Entender en la coordinación, ejecución y supervisión de la gestión administrativa, contable, presupuestaria y financiera, y en todo lo atinente a la gestión de los bienes y servicios, de acuerdo a lo determinado por la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-

FUNCION -RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la planificación de las acciones de los sectores de su dependencia vinculadas con la administración, en las que se incluirán las de gestión contable, patrimonial y de servicios, presupuestaria, económico-financiera y de contrataciones y suministros del Ministerio Público de la Acusación, impartiendo las instrucciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos y controlando su cumplimiento.-

2. Coordinar la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Ministerio Público de la Acusación, la gestión de su modificación, el seguimiento y control de su ejecución y la posterior evaluación, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia.-

3. Organizar el sistema contable y entender tanto en la contabilización del consumo de los créditos presupuestarios, como en la elaboración de los Estados Contables y Financieros correspondientes, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Provincia.-

4. Entender en la administración, supervisión y control de los ingresos y egresos de fondos y valores, como así también en la tenencia y custodia de las disponibilidades que resulten, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Tesorería General de la Provincia.-

5. Entender en materia de liquidación de remuneraciones.-

6. Intervenir en la administración de todo trámite de compras y contrataciones, de conformidad con la reglamentación vigente, y gestionar la asignación, organización y el control de los recursos materiales necesarios para el funcionamiento eficiente del sistema.-

7. Entender en todas las gestiones necesarias a fin de dotar y mantener los espacios físicos adecuados para el cumplimiento de los fines del Ministerio Público de la Acusación.-

8. Conducir, coordinar y supervisar los servicios de intendencia, servicios generales y ordenanza, y en general, todos los aspectos vinculados con la seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio Público de la Acusación, procurando su correcto uso y mantenimiento y la atención de las necesidades de infraestructura y apoyo técnico.-

9. Mantener comunicación con las distintas fiscalías regionales para relevar sus necesidades, coordinar la provisión de recursos necesarios, y para facilitar y supervisar sus actividades administrativas.-

10. Entender en todo lo relativo a las rendiciones de cuentas sobre las gestiones administrativas, financieras y patrimoniales, respondiendo frente a los Organismos de control por la aplicación apropiada de los recursos.-

11. Conducir, coordinar y supervisar los procedimientos internos que se implementen para el desarrollo de las distintas operatorias

de las dependencias a su cargo, atendiendo a la más racional utilización de sus recursos humanos y materiales e impulsando una diligente cumplimentación del despacho de actuaciones.-

12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.-

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción el que podrá consultarse en el Ministerio.

S/C. 9161 Set. 6

RESOLUCIÓN Nº 0021

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 17 de Agosto de 2012

V I S T O :

El Expediente N° 02001-0015968-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director de Administración de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.218, se han creado cargos de funcionarios en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2º, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos;

Que, este Ministerio Público de la Acusación dictó las Resoluciones N° 0003/2012, que regula el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios y N° 0010/2012, que aprueba la estructura orgánica con las misiones y funciones de la Fiscalía General de este Ministerio, estando vigentes las mismas;

Que, en la mencionada estructura, se prevé el cargo de Director de Administración de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y la responsabilidad primaria que tendrá quien ocupe el mismo;

Que también el Anexo II de la citada Resolución N° 0010/2012, prevé para los funcionarios no contemplados en la Ley N° 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme la Ley N° 11.196;

Que, la Ley N° 13.218, crea cargos de la jerarquía mencionada en el párrafo anterior;

Que, así las cosas, se está en condiciones de dictar el acto administrativo previsto por el artículo 6º del Anexo I de la Resolución N° 0003/2012 del Ministerio Público de la Acusación, para efectuar el llamado a concurso en el marco de lo establecido en los artículos 1º, 2º, 3º, 16º, 67º y concordantes, de la Ley N° 13.013;

POR ELLO:

E L F I S C A L G E N E R A L

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director de Administración de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 0003/2012, cuyas misiones y funciones - responsabilidad primaria, se citan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.
2. Poseer Título de Contador Público Nacional, Abogado o Licenciatura en Administración.
3. Acreditar sólidos conocimientos en gestión de recursos humanos y experiencia en procesos de selección, ingreso y promoción de

recursos humanos.

4. No menos de 5 años de experiencia laboral en ámbitos asimilables de manera específica al de las funciones que le competen.

ARTICULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes presentados por los aspirantes y en la realización de una prueba de oposición que incluye: una exposición oral del plan de trabajo para la potencial gestión y una entrevista.

ARTICULO 4º: Intégrese el órgano de selección del presente concurso, por:

Miembros Titulares: C.P.N Carlos Ramón Riboldi, DNI 11.832.411; Dr. José Maria Salvador Chemes, D.N.I. 12.891.149 y C.P.N. José Luis Aprile, D.N.I. 6.263.219.

Miembros Suplentes: Dr. Marcelo Ignacio Hidalgo, D.N.I. 18.779.030; C.P.N. Ricardo Dionisio Olivera, D.N.I. 11.281.026 y C.P.N. Oscar Alberto Costa, D.N.I. 8.500.682.

ARTICULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso el Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert Nº 2839 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 01 de Octubre de 2012 hasta el día 05 de Octubre de 2012 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Director de Administración de recursos humanos" e indique: I) Apellido; II) Nombre; y III) Tipo y número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

- a. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- b. Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una (1) copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
- c. Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio.
- d. Una (1) copia del título de grado universitario.
- e. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTICULO 6º: Establézcase el día 30 de octubre de 2012 como fecha de la prueba de oposición prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 14:00 hs, en el Aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sita en calle Cándido Pujato Nº 2751 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 7º: Determínese que las impugnaciones y recusaciones previstas en la Resolución Nº 0003/2012 del Fiscal General deberán interponerse en la sede del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Obispo Gelabert Nº 2839 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 08,00 a 12,00 hs.

ARTICULO 8º: Publíquese la presente convocatoria, por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario de amplia difusión dentro de la Provincia.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Julio de Olazabal

Fiscal General

CARGO: Director de Administración de recursos humanos

MISIÓN:

Entender en la programación y fiscalización de las políticas relativas tanto a la administración de los Recursos Humanos en lo concerniente a la búsqueda, selección, ingreso, promoción y aplicación más apropiada del personal del Ministerio Público de la Acusación; como a la evaluación de su desempeño en las tareas asignadas en términos de oportunidad, cantidad y calidad de los servicios producidos.

FUNCION -RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la formulación y ejecución de planes estratégicos de recursos humanos del Ministerio Público de la Acusación relativos al ingreso y/o promoción, formación permanente y desarrollo de carrera de los agentes, en función a las políticas fijadas.
2. Entender en las políticas de evaluación permanente del rendimiento laboral de los agentes en el desempeño de sus funciones, y elevarlos para la conformidad de la superioridad.
3. Entender en todo lo relacionado a la administración de los Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación y asesorar sobre la aplicación de disposiciones legales que hacen a la administración y movimiento del personal.
4. Dirigir y supervisar las acciones tendientes a mantener actualizada toda la información relativa al personal dependiente del Organismo, conforme las normas y procedimientos establecidos por la Unidad Rectora Central.
5. Efectuar las gestiones necesarias para la celebración de contratos de personal.
6. Asegurar el mantenimiento de un registro actualizado de cargos ocupados y vacantes, como así también de las altas y bajas de cargos de personal permanente y temporario.
7. Garantizar la generación de la información necesaria para la liquidación de haberes del personal .
8. Elaborar los informes mensuales sobre movimientos de planta para elevar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.
9. Intervenir en los procesos de selección, ingreso y promoción de los Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación y supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes en todas las etapas del proceso.
10. Ejercer la dirección de todas las áreas de su dependencia, y supervisar el funcionamiento coordinado de las mismas.
11. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido

Nota: Se publica sin el formulario de inscripción el que podrá consultarse en el Ministerio.

S/C. 9162 Set. 6

AGENCIA PROVINCIAL DE

SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL

MES DE SEPTIEMBRE DE 2012

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional N° 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF).

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$ 6,417

Asimismo, a los fines de lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 0869/09 se fija como valor para la unidad fija -UF- el

equivalente al precio de venta al público de un litro de gas oil tipo Ultra Diesel en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino.

1 UF = 1 LITRO DE GAS OIL ULTRA DIESEL = \$ 5,689

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial

S/C 9165 Set. 6 Set. 10

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma JUAN SALCEDO S.R.L., cuenta N° 091-038395-4, con domicilio fiscal en calle Bolivia 2550; al Sr. Alejandro M. Salcedo, DNI. N° 23.162.704, en su carácter de Socio Gerente de la firma, con domicilio en calle Bolivia 2550 ambos de la ciudad de San Lorenzo y a la Sra. Andrea Fabiana Salcedo, DNI. 17.934.821 en su carácter Socio Gerente con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 70 de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 018/12 Ind., dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0739999-1 "JUAN SALCEDO S.R.L.":

Santa Fe, 03 de Febrero de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 482-6/11 de Administración Regional Rosario por los señores Alejandro Mario Salcedo, Andrea Fabiana Salcedo y Claudia Noemí Salcedo, por derecho propio y en su carácter de socios gerentes de la firma JUAN SALCEDO SRL, con domicilio fiscal en calle Bolivia 2550 de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, Cuenta N° 091-038395-4 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Ratificar la determinación realizada en la Resolución N° 482-6/11 de Administración Regional Rosario y requerir el ingreso de la suma de \$ 1.354.305.36 en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, conforme obra detallado en los artículos 1° y 2°. Los intereses serán calculados al momento de su efectivo pago.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Planificación, Selección y Control, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confectionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento y notificación y demás efectos.

CPN JOSE DANIEL RAFFIN

Administración Provincial API

S/C 177132 Set. 6 Set. 12

INSTITUTO DE SEGURIDAD

PUBLICA DE LA PROVINCIA

DE SANTA FE

NOTIFICACIONES

En relación al Expediente Nº 8885/11 R.Z.C.N. - I.Se.P., por medio de estos Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL, se Notifica a la Señora NOEMI LILIANA AGUIRRE D.N.I. 35.124.765, referente a su recurso de revocatoria y apelación contra el resultado del examen de ingreso de la Carrera de Auxiliar en Seguridad Ciclo 2011-2012, de lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, (Expte. 00201-0148019-8), que se deberá correr traslado al apelante por el término de diez días a fin de que exprese agravios y funde su impugnación (Art. 49 del Decreto 10.204/58 con la transcripción del Art. 19 conforme lo normado por el Art. 36 última parte ambos del texto legal aludido). Las actuaciones se encuentran a su disposición en la Oficina de Estudios de la Regencia Zona Centro Norte del Instituto de Seguridad Pública, sita en calle 9 de Julio 1756 de esta ciudad, de 08:00 a 13:00 hs., en días hábiles. - Santa Fe, 27 de agosto de 2012.

S/C 177082 Set. 6 Set. 7

En relación al Expediente Nº 8980/11 R.Z.C.N. - I.Se.P., por medio de estos Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL, se Notifica al Señor DAVID MARTIN MENDOZA D.N.I. 29.924.048, referente a su recurso de revocatoria y apelación contra el resultado del examen de ingreso de la Carrera de Auxiliar en Seguridad Ciclo 2011-2012, de lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, (Expte. 00201-0148221-1), que se deberá correr traslado al apelante por el término de diez días a fin de que exprese agravios y funde su impugnación (Art. 49 del Decreto 10.204/58 con la "transcripción del Art. 19 conforme lo normado por el Art. 36 última parte ambos del texto legal aludido). Las actuaciones se encuentran a su disposición en la Oficina de Estudios de la Regencia Zona Centro Norte del Instituto de Seguridad Pública, sita en calle 9 de Julio 1756 de esta ciudad, de 08:00 a 13:00 hs., en días hábiles. - Santa Fe, 27 de agosto de 2012.

S/C 177083 Set. 6 Set. 7

DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA OJEDA NAZARENA LEG. SIGNA Nº 6840", expediente Legajo S.I.E. Nº 01503-0001603-9, Signa Nº 6840; se cita, llama y emplaza a la Sra. María José Ojeda, D.N.I. Nº 38.980.290, de quien no se conoce con precisión su domicilio actual; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "Disposición Nº 000087. Santa Fe, 24 de agosto de 2012, por la que se dispuso: "VISTOS:... CONSIDERANDO:...

DISPONE: Artículo Nº 1 - Se adopta una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967, y sus modificatorias; y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña Nazarena Jazmín Ojeda, nacida en fecha 24 de enero de 2012, quien no cuenta con su documento nacional de identidad; que tiene por objeto sostener la separación temporaria y transitoria de quien resulta su responsable, en el carácter de progenitora, la Sra. María José Ojeda, D.N.I. Nº 38.980.290, de quien no se conoce con precisión su domicilio actual. Artículo Nº 2 - La presente Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de (90) noventa días, término que comenzará a correr a partir de que quede firme el presente acto administrativo. Durante el período de tiempo que involucre la implementación de la presente medida de protección la niña Nazarena Jazmín Ojeda será alojada temporalmente en el ámbito del "Sistema Alternativo de Cuidados Familiares y/o Institucionales". Artículo Nº 3 - Que durante el plazo señalado, el equipo de Atención y Diagnóstico del Distrito Noroeste continuará con la intervención, de manera articulada y coordinada con los profesionales de las instituciones y demás referentes de la situación abordada, en cumplimiento del plan de acción señalado en los considerandos. En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, podrá modificarse el plan de acción enunciado, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a estas medidas. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. Artículo 4º - El Area Legal de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de adopción de la Medida de Protección Excepcional como así también la solicitud del pertinente control de legalidad de la misma

por ante el Organo Jurisdiccional competente. Artículo N° 5 - Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al Organo Jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo.: Lic. E. Carolina Galcerán (Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe)“.

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, se hace saber a Ud. que la Medida ha sido dispuesta por la autoridad administrativa competente y que contra la misma podrá interponer recurso de revocatoria dentro de los (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y 60, 61 y 61 del Decreto N° 619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Santa Fe, 28 de agosto de 2012.

S/C 177188 Set. 6 Set. 10

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia de la ciudad de Santa Fe, en los autos: “s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA HIGUERA SOLEDAD ANDREA GUADALUPE - LEG. SIGNA N° 6065”, identificadas administrativamente como: Legajo S.I.E. N° 01503-0001602-8, SIGNA N° 6065; se cita, llama y emplaza a la Sra. Julia Inés Higuera. D.N.I. N° 39.255.490, de quien no se conoce con precisión su domicilio actual; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: “Disposición N° 000088. Santa Fe, 24 de agosto de 2012, por la que se dispuso: “VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: Artículo N° 1 - Se adopta una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, y sus modificatorias; y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña Soledad Andrea Guadalupe Higuera, nacida el 10/enero/2012, identificada con D.N.I. N° 52.134.108; que tiene por objeto sostener la separación temporaria y transitoria de quien resulta su responsable, en el carácter de progenitora, la Sra. Julia Inés Higuera. D.N.I. N° 39.255.490, de quien no se conoce con precisión su domicilio actual. Artículo N° 2 - La presente Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de (90) noventa días, término que comenzará a correr a partir de que quede firme el presente acto administrativo. Durante el período de tiempo que involucre la implementación de la presente medida de protección la niña Soledad Andrea Guadalupe Higuera será alojada temporalmente en el ámbito del “Sistema Alternativo de Cuidados Familiares y/o Institucionales”. Artículo N° 3 - Que durante el plazo señalado, el equipo de Atención y Diagnóstico del Distrito Noroeste continuará con la intervención, de manera articulada y coordinada con los profesionales de las instituciones y demás referentes de la situación abordada, en cumplimiento del plan de acción señalado en los considerandos. En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, podrá modificarse el plan de acción enunciado, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a estas medidas. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. Artículo N° 4 - El Area Legal de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la notificación de adopción de la Medida de Protección Excepcional como así también la solicitud del pertinente control de legalidad de la misma por ante el Organo Jurisdiccional competente. Artículo N° 5 - Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al Organo Jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo.: Lic. E. Carolina Galceran (Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe)“.

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, se hace saber a Ud. que la Medida ha sido dispuesta por la autoridad administrativa competente y que contra la misma podrá interponer recurso de revocatoria dentro de los (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y 60, 61 y 61 del Decreto N° 619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Santa Fe, 1º de marzo de 2012.

S/C 177187 Set. 6 Set. 10
